

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSE JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL DF" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Finanzas del Distrito Federal y el SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL por parte de "EL EJECUTIVO DEL DF", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 programas de acción nacionales, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.
4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como Anexo 1 al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. Que el LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO, en su carácter de SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 15, 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2, 15, 16 fracción IV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quién acredita su personalidad mediante copia fotostática de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Salud del Distrito Federal y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Altadena número 23, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL DF" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas específicos de acción:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,464,843.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,800,803.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,342,588.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$6,557,216.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,477,013.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,068,586.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,287,148.03
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a EL EJECUTIVO DEL DF	\$59,760,620.52

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume "EL EJECUTIVO DEL DF" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$7,464,843.88	\$1,140,300.00	\$8,605,143.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,800,803.71	\$347,961.85	\$2,148,765.56
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,286,763.37	\$1,286,763.37
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$621,856.80	\$0.00	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,342,588.97	\$171,487,700.00	\$172,830,288.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$294,476.52	\$0.00	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$6,557,216.48	\$17,751,758.00	\$24,308,974.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,477,013.81	\$1,703,518.69	\$8,180,532.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,068,586.91	\$166,710.00	\$2,235,296.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$259,119,255.38	\$259,119,255.38
11	Prevención y control del dengue	\$3,567,699.25	\$0.00	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,533,500.00	\$1,533,500.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,287,148.03	\$3,186,105.10	\$4,473,253.13
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$124,400.00	\$124,400.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$3,099,904.57	\$0.00	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$978,759.85	\$0.00	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$513,478.70	\$513,478.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$3,821,791.14	\$3,821,791.14
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,682,365.76	\$0.00	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$21,517,355.98	\$0.00	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$13,000.00	\$13,000.00
	Total de Recursos Federales	\$59,760,620.52	\$462,198,417.23	\$521,959,037.75

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el Anexo 4.

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$521,959,037.75 (quinientos veintiuno millones novecientos cincuenta y nueve mil treinta y siete pesos 75/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$59,760,620.52 (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos veinte pesos 52/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" definidos como insumos por un monto total de \$462,198,417.23 (cuatrocientos sesenta y dos millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos 23/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" de acción señalados en el Anexo 4, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "EL EJECUTIVO DEL DF", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

3. Los recursos financieros e insumos federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “EL EJECUTIVO DEL DF”, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas específicos de acción como se detallan en el Anexo 5, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
4. “LA SECRETARIA” a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con “EL EJECUTIVO DEL DF”, según se detalla en el Anexo 4 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, estando obligada “EL EJECUTIVO DEL DF”, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere el Anexo 2 del presente Convenio se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de “LOS PROGRAMAS” sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2 y 4 del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL EJECUTIVO DEL DF” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a “LOS PROGRAMAS” previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “EL EJECUTIVO DEL DF”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.- “EL EJECUTIVO DEL DF” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la Secretaría de Salud del Distrito Federal y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, validada por la propia Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO DEL DF”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 2, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el Anexo 4 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el Anexo 5, del avance de los programas específicos de acción de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el Anexo 4, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "EL EJECUTIVO DEL DF", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 4.
- XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el Anexo 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de "EL EJECUTIVO DEL DF", para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- XIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- XIV.** Mantener actualizados los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- XVII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVIII.** Publicar en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIX.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir los recursos financieros e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Convenio.
- II.** Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "EL EJECUTIVO DEL DF" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV.** Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de " EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO DEL DF", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

- XII.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO DEL DF" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud
2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.
6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA.
9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
10. Dr. José Armando Ahued Ortega.- Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.



México, D.F., a 1° de julio de 2005

Dr. Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6°, 7° fracción XV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, a partir de esta fecha en virtud de haber cumplido con los requisitos, evaluaciones y perfil que el puesto requiere conforme a lo establecido para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.06

N O M B R A M I E N T O

PSQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Dirección General con código de puesto 12-312-1-CFKC001-0000001-E-C-A, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de agosto de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 01 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.13

NOMBRAMIENTO

**LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD***

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE
SALUD

Nombramiento No T-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

**C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

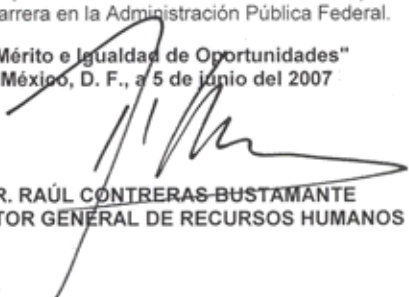
Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento; 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de Junio del 2007


DR. RAÚL CONTRERAS-BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7º, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e
El Secretario de Salud



Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARÍA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES PRESENTE

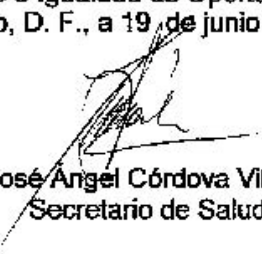
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6º, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud

Dr. Julio José Frenk Mora



SECRETARIA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No.09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

***SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA***

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
SECTORIAL
SERVICIOS DE SALUD MENTAL
Periférico Sur 2905, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10200,
Nº DE OFICIO SSA/XXI/5663000

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

México D.F., a 15 de diciembre de 2010.

**C. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
P R E S E N T E .**

Por este medio informo a usted, que con fecha 13 de diciembre ha sido designada como Directora General Adjunta de Operación de los Servicios de Salud Mental, con todas las atribuciones y facultades que le señalen las disposiciones legales y la autoridad correspondiente.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD MENTAL.**

DR. SALVADOR GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE
REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL,
171107413
MAR. 2 2011
W3beth
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DERECHOS HUMANOS



Ciudad de México, a 9 de julio de 2008

**C. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
P R E S E N T E.**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67 fracción V y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 15 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que me confieren la facultad de nombrar a los servidores públicos dependientes del Órgano Ejecutivo Local, he tenido a bien nombrarlo **SECRETARIO DE SALUD**.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Jefatura De Gobierno Del Distrito Federal
Plaza de la Constitución No. 2 * 1er. Piso * Colonia Centro
C.P. 06068 * Delegación Cuauhtémoc * Tel. 53-45-8000 ext. 1516



JEFATURA DE GOBIERNO

México, D.F., a 9 de julio del 2008.

C. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
PRESENTE.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 8 fracción II y 67 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, comunico a usted que he tenido a bien designarlo, a partir del día de hoy como Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Los principios y normas que rigen a la Administración Pública del Distrito Federal señalan las atribuciones inherentes a su cargo, mismas que estoy cierto habrá de cumplir en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Plaza de la Constitución No. 2 • 1er. Piso • Col. Centro • C.P. 06068
• Delegación Cuauhtémoc •



ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Identificación de fuentes de financiamiento de los programas específicos de Acción en materia de Salud Pública

Nº	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$5,623,286.49	\$5,623,286.49
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$278,924.95	\$0.00	\$278,924.95
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$278,924.95	\$5,623,286.49	\$5,902,211.44

N°	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,841,557.39	\$0.00	\$0.00	\$1,841,557.39	\$7,464,843.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,800,803.71	\$21,000,000.00	\$0.00	\$22,800,803.71	\$22,800,803.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$621,856.80	\$0.00	\$0.00	\$621,856.80	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,342,588.97	\$10,000,000.00	\$0.00	\$11,342,588.97	\$11,342,588.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$294,476.52	\$18,500,000.00	\$0.00	\$18,794,476.52	\$18,794,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$6,557,216.48	\$18,500,000.00	\$0.00	\$25,057,216.48	\$25,057,216.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$6,477,013.81	\$4,200,000.00	\$0.00	\$10,677,013.81	\$10,677,013.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,068,686.91	\$5,800,000.00	\$0.00	\$7,868,586.91	\$7,868,586.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,567,699.25	\$0.00	\$0.00	\$3,567,699.25	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,287,148.03	\$52,000,000.00	\$0.00	\$53,287,148.03	\$53,287,148.03
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$3,099,904.57	\$0.00	\$0.00	\$3,099,904.57	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$699,834.90	\$0.00	\$0.00	\$699,834.90	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$2,682,365.76	\$0.00	\$0.00	\$2,682,365.76	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$21,517,355.98	\$0.00	\$0.00	\$21,517,355.98	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$53,858,409.08	\$130,000,000.00	\$0.00	\$183,858,409.08	\$189,760,620.52

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

N°	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,288,000.00	\$54,288,000.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,951,427.00	\$0.00	\$2,717,610.00	\$0.00	\$0.00	\$4,669,037.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,121,639.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,121,639.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$18,499,091.53	\$0.00	\$13,328,261.12	\$0.00	\$0.00	\$31,827,352.65
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$2,370,678.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,370,678.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$2,370,678.00	\$0.00	\$0.00	\$2,370,678.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,368,785.00	\$300,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,768,785.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,164,948.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,164,948.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$15,124,732.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$18,324,732.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$61,713.00	\$0.00	\$0.00	\$61,713.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$2,717,610.00	\$0.00	\$1,650,000.00	\$4,367,610.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$1,560,451.00	\$0.00	\$0.00	\$1,560,451.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$2,293,515.00	\$0.00	\$0.00	\$2,293,515.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$103,961.00	\$0.00	\$0.00	\$103,961.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$1,324,068.00	\$0.00	\$0.00	\$1,324,068.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$38,480.00	\$0.00	\$1,095,490.00	\$0.00	\$6,416,977.00	\$7,550,947.00

20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,067,412.60	\$2,814,695.00	\$698,110.51	\$0.00	\$536,163.02	\$5,116,381.13
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$45,226.00	\$0.00	\$0.00	\$45,226.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$6,789,199.16	\$157,235.00	\$11,360,877.00	\$0.00	\$39,000.00	\$18,346,311.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$22,770,412.31	\$51,157,453.53	\$112,270.00	\$74,040,135.84
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,827.00	\$0.00	\$4,318,831.80	\$0.00	\$0.00	\$4,332,658.80
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$3,090,810.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,090,810.52
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$6,315,104.90	\$0.00	\$0.00	\$6,315,104.90
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$185,490.00	\$0.00	\$0.00	\$185,490.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$37,476,297.81	\$3,271,930.00	\$88,492,141.64	\$54,557,453.53	\$63,042,410.02	\$246,840,233.00

Nº	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$3,407,044.32	\$3,407,044.32
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$6,442,072.14	\$6,442,072.14
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$7,510,784.00	\$0.00	\$7,510,784.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$462,774.00	\$462,774.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$137,797.38	\$137,797.38
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$0.00	\$7,510,784.00	\$10,449,687.84	\$17,960,471.84

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Como Testigo de Honor: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh.-** Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

Nº	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$2,239,453.16	\$2,239,453.16	\$1,492,968.78	\$1,492,968.78	\$7,464,843.88
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$540,241.11	\$540,241.11	\$360,160.74	\$360,160.74	\$1,800,803.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$186,557.04	\$186,557.04	\$124,371.36	\$124,371.36	\$621,856.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$402,776.69	\$402,776.69	\$268,517.79	\$268,517.79	\$1,342,588.97
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$88,342.96	\$88,342.96	\$58,895.30	\$58,895.30	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,967,164.94	\$1,967,164.94	\$1,311,443.30	\$1,311,443.30	\$6,557,216.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$647,701.38	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$6,477,013.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$620,576.07	\$620,576.07	\$413,717.38	\$413,717.38	\$2,068,586.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,070,309.78	\$1,070,309.78	\$713,539.85	\$713,539.85	\$3,567,699.25
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$386,144.41	\$386,144.41	\$257,429.61	\$257,429.61	\$1,287,148.03
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$929,971.37	\$929,971.37	\$619,980.91	\$619,980.91	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$293,627.96	\$293,627.96	\$195,751.97	\$195,751.97	\$978,759.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$804,709.73	\$804,709.73	\$536,473.15	\$536,473.15	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$6,455,206.79	\$6,455,206.79	\$4,303,471.20	\$4,303,471.20	\$21,517,355.98
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$16,632,783.39	\$17,928,186.16	\$12,599,825.48	\$12,599,825.48	\$59,760,620.52

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 2,986	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 2,495	100	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 7	Total de UNEMES programadas 7	100	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 47,727	Total de nacimientos estimados de CONAPO 47,727	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 600	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 600	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 12,218	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 47,727	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 25.6
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 2	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 2	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv 1	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas en tratamiento ARV con carga viral no detectable, en la Secretaría de Salud (1) 4,420	Total de personas en tratamiento ARV, en la Secretaría de Salud (2) 6,287	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.3
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de citologías realizadas en mujeres de 25a 64 años de edad de la SSA 283,341	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 341,374	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) 83
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 11,433	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 218,370	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 5.2
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 283,285	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 630,502	100	Cobertura de MEFU en la SSA 44.9
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 17,500	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 35,000	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 9,017	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 65,318	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.8
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 397	Personal de salud a capacitar 6,611	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6

Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 6	Personal directivo de hospitales programado 28	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.4
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 48	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52	92.5	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 92.5
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 252	Casos de TB.P esperados 280	100	% de casos de TB.P diagnosticados 90
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 50	Total de brotes notificados 50	100	Porcentaje de brotes atendidos 50
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 394,350	Numero de Unidades en catálogo por estado 2	1.5	Porcentaje de Cobertura de la notificación 7,887
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 1,035,499	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 1,089,999	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 16	Número total de municipios prioritarios por estado 16	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 100
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 52,312	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 65,390	100	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Numero de reportes enviados por unidad notificante 16	Meta esperada de reportes por unidad notificante 121	NULL	Cobertura de notificación de alacranismo 16
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor no asegurada 46,738	Total de la población adulta mayor no asegurada 233,688	100	Porcentaje de detección de depresión en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20
Prevención y control del dengue	Opcional	Cursos de capacitación realizados 466	Cursos de capacitación programados 466	NULL	Cobertura de capacitación 466
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 536,453	Población no asegurada estimada de 20 años y más 1,788,178	100	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 30
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 402,046	Total consultas odontológicas 2008 390,335	100	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 390,526	Población de uno a cuatro años de edad 431,139	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 90.6
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 37,093	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 168,384	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 22

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.- Rúbrica.-** El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Rúbrica.-** El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Rúbrica.-** La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.- Rúbrica.-** El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.- Rúbrica.-** El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.- Rúbrica.-** La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.- Rúbrica.-** La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Rúbrica.-** El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.- Rúbrica.-** El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.- Rúbrica.-** Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.- Rúbrica.-** El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.- Rúbrica.-**

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
Nº	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$347,961.85	\$1,800,803.71	\$540,241.11	\$540,241.11	\$360,160.74	\$360,160.74	\$2,148,765.56
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,286,763.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,286,763.37
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,567,699.25	\$1,070,309.78	\$1,070,309.78	\$713,539.85	\$713,539.85	\$3,567,699.25
17	Atención al envejecimiento	\$124,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$124,400.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$513,478.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$513,478.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$3,821,791.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,821,791.14
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$2,682,365.76	\$804,709.73	\$804,709.73	\$536,473.15	\$536,473.15	\$2,682,365.76
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$21,517,355.98	\$6,455,206.79	\$6,455,206.79	\$4,303,471.20	\$4,303,471.20	\$21,517,355.98
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00
	SUBTOTAL:	\$6,107,395.06	\$29,568,224.70	\$8,870,467.41	\$8,870,467.41	\$5,913,644.94	\$5,913,644.94	\$35,675,619.76

El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
Nº	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$171,487,700.00	\$1,342,588.97	\$402,776.69	\$402,776.69	\$268,517.79	\$268,517.79	\$172,830,288.97
	SUBTOTAL:	\$171,487,700.00	\$1,342,588.97	\$402,776.69	\$402,776.69	\$268,517.79	\$268,517.79	\$172,830,288.97

La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$259,119,255.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$259,119,255.38
SUBTOTAL:		\$259,119,255.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$259,119,255.38

El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López**.- Rúbrica.

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$294,476.52	\$88,342.96	\$88,342.96	\$58,895.30	\$58,895.30	\$294,476.52
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$17,751,758.00	\$6,557,216.48	\$1,967,164.94	\$1,967,164.94	\$1,311,443.30	\$1,311,443.30	\$24,308,974.48
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,703,518.69	\$6,477,013.81	\$647,701.38	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$1,943,104.14	\$8,180,532.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$166,710.00	\$2,068,586.91	\$620,576.07	\$620,576.07	\$413,717.38	\$413,717.38	\$2,235,296.91
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$3,099,904.57	\$929,971.37	\$929,971.37	\$619,980.91	\$619,980.91	\$3,099,904.57
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$978,759.85	\$293,627.96	\$293,627.96	\$195,751.97	\$195,751.97	\$978,759.85
20	Igualdad de género y salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$19,624,161.69	\$19,475,958.14	\$4,547,384.68	\$5,842,787.44	\$4,542,893.01	\$4,542,893.01	\$39,100,119.83

La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
Nº	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,140,300.00	\$7,464,843.88	\$2,239,453.16	\$2,239,453.16	\$1,492,968.78	\$1,492,968.78	\$8,605,143.88
SUBTOTAL:		\$1,140,300.00	\$7,464,843.88	\$2,239,453.16	\$2,239,453.16	\$1,492,968.78	\$1,492,968.78	\$8,605,143.88

El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
N°	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,533,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,533,500.00
SUBTOTAL:		\$1,533,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,533,500.00

El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
N°	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$621,856.80	\$186,557.04	\$186,557.04	\$124,371.36	\$124,371.36	\$621,856.80
SUBTOTAL:		\$0.00	\$621,856.80	\$186,557.04	\$186,557.04	\$124,371.36	\$124,371.36	\$621,856.80

El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
N°	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$3,186,105.10	\$1,287,148.03	\$386,144.41	\$386,144.41	\$257,429.61	\$257,429.61	\$4,473,253.13
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$3,186,105.10	\$1,287,148.03	\$386,144.41	\$386,144.41	\$257,429.61	\$257,429.61	\$4,473,253.13

El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Pedro Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de Acción.

No.	Programa	Fuente de Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	7602.0	\$1,140,300.00
	TOTAL					\$1,140,300.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8772.0	\$149,126.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1831.0	\$173,980.92
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	83.0	\$8,284.81
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra de vidrio)	\$150.00	55.0	\$8,284.81
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	83.0	\$8,284.81
	TOTAL					\$347,961.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	357.0	\$1,115,351.82
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8772.15	\$149,126.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Verificadores patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 – Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	82.85	\$8,285.00
	TOTAL					\$1,286,763.37
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	BCG	\$5.46	386000.0	\$2,107,560.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	302500.0	\$2,964,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	383300.0	\$36,490,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	393700.0	\$18,244,058.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	336100.0	\$15,574,874.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	184800.0	\$1,681,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	SR	\$13.86	96800.0	\$1,341,648.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	100700.0	\$10,009,580.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	166700.0	\$19,370,540.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 – Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	221576.0	\$63,703,100.00
	TOTAL					\$171,487,700.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 – Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$17,751,758.00
	TOTAL					\$17,751,758.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	131213.0	\$935,548.69
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.50	97596.0	\$731,970.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 – Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
	TOTAL					\$1,703,518.69
9	Planificación Familiar y Anticoncepción	RAMO 12 – Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	11114.0	\$166,710.00
	TOTAL					\$166,710.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$48,331.21	5145.0	\$248,664,075.45
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	1990050.0	\$1,333,333.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	10264.0	\$444,431.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	21974.0	\$1,098,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Lubricantes	\$3.69	74104.0	\$273,443.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	23704.0	\$1,185,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	1.0	\$202,562.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	1050.0	\$315,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	\$800.00	3293.0	\$2,634,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Citómetro de Flujo	\$679,362.67	1.0	\$679,362.67
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpas detección extramuros	\$13,670.00	1.0	\$13,670.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	7584.0	\$553,632.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Tubos y Aguja Vacutainer	\$10.60	18960.0	\$200,976.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	6.0	\$1,698.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	\$8,000.00	1.0	\$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	1.0	\$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrifuga clínica	\$35,000.00	1.00	\$35,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Equipo de química seca	\$104,650.00	1.0	\$104,650.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química Seca	\$17,280.00	79.0	\$1,365,120.00
	TOTAL					\$259,119,255.38
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	14.0	\$1,333,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 – Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$1,533,500.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$5,110.0	73.0	\$373,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$9,960.00	83.0	\$826,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$2,450.00	35.0	\$85,750.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$9,000.00	36.0	\$324,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$2,940.00	42.0	\$123,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$2,940.00	42.0	\$123,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	541500.0	\$1,276,042.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1425.0	\$19,283.10
	TOTAL					\$3,186,105.10

17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 – Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1244.0	\$124,400.00
	TOTAL					\$124,400.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 – Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
	TOTAL					\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	4.0	\$98,702.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	5.0	\$414,775.90
	TOTAL					\$513,478.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	518.0	\$3,429.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	80.0	\$9,891.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	289.0	\$43,477.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	102.0	\$18,023.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	26.0	\$1,266.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	359.0	\$394.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	479.0	\$526.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	518.0	\$518.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	104.0	\$145.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	55.0	\$269.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	100.0	\$490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	13504.0	\$2,633,360.63
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 – Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	2135.0	\$1,109,998.49
	TOTAL					\$3,821,791.14
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 – Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$13,000.00
	TOTAL					\$13,000.00
	GRAN TOTAL					\$462,198,417.23

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **José Javier Osorio Salcido.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Jorge Alejandro Saavedra López.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Mario M. Delgado Carrillo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Distrito Federal y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.